



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARÍA PIEDAD URQUIJO URQUIJO**

No.253684089001 2016 00024 00

En atención a la documentación obrante a folios 89 a 149 de la encuadernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder que fuera otorgado al abogado NELSON PEÑA CELY (fl. 1 c.1).

El apoderado a quien se le revoca el poder se atenderá a lo dispuesto en la norma en comento para los fines que considere pertinentes.

Ahora, en virtud del memorial visto a folio 149 del informativo, se reconoce a la doctora NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Entre tanto y para los fines de la presente actuación procesal, la representante judicial de la ejecutante deberá obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, informar su dirección electrónica y número de teléfono móvil, en igual forma procederá la ejecutada.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 10 de agosto de 2020

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN